

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EJERCICIO ECONOMICO

2018



JUAN VILLAMAR CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTON LA MANÁ



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA MANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 215 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el presupuesto de los gobiernos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año;



Que, mediante convocatoria pública el 15 de agosto del 2017 se desarrolló en Asamblea Local la socialización de lo determinado en el art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, donde se establecieron las prioridades de gastos y se presentó el cálculo definitivo de ingresos del Proyecto de Presupuesto Participativo del año 2018, representantes de la Asamblea expresaron sus puntos de vistas en estos nuevos procesos de transparencia del manejo de los recursos públicos y su distribución;

Que, de conformidad al art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos el Director financiero con MEM-2041-DF-17, presentó ante el Alcalde, el anteproyecto de presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2018;

Que, de conformidad al Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el proyecto de presupuesto fue conocido por la asamblea local el 26 de octubre del 2017 y emitió mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento;

Que el Alcalde presentó el proyecto de presupuesto participativo del ejercicio económico del año 2018 al Concejo municipal en sesión extraordinaria efectuada el 31 de octubre del 2017 de conformidad al art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

Que la comisión de planificación y presupuesto emitió al concejo su informe al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, de acuerdo a lo indicado en el art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas;

EXPIDE:

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2018 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA MANA.

A.- INTRODUCCION

BASE LEGAL

El Cantón La Maná fue creado mediante Ley publicada en Registro Oficial N° 438 del 19 de mayo de 1986

Regula su vida jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y sus reformas
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas
- Ordenanzas municipales
- Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contraloría
- Ley de Presupuesto General del Estado
- Normas Técnicas de Presupuesto
- Ley de Descentralización del Estado y Participación Social
- Ley de Modernización del Estado
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos
- Código Tributario
- Ley Orgánica del Servicio Público su Reglamento y reformas



- Código de Trabajo y sus Reformas
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal
- Ley de fomento y atención de programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos seccionales.
- Ley de Transformación Económica
- Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública.
- Ley de Participación Ciudadana
- Leyes y Normas legales del servicio municipal

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de la manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuyentes especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.



7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
15. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Título I Principios Generales Art. 1 en su Ámbito, Art. 2 Objetivos, Art. 3 Principios y en su Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados dice:



- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir,
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo al Artículo 55 ibídem sobre las **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal**, sin perjuicio de otras que determine la Ley le compete:



- a) Planificar, Junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;



- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLITICAS DE LA ENTIDAD

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, ésta corporación pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio).

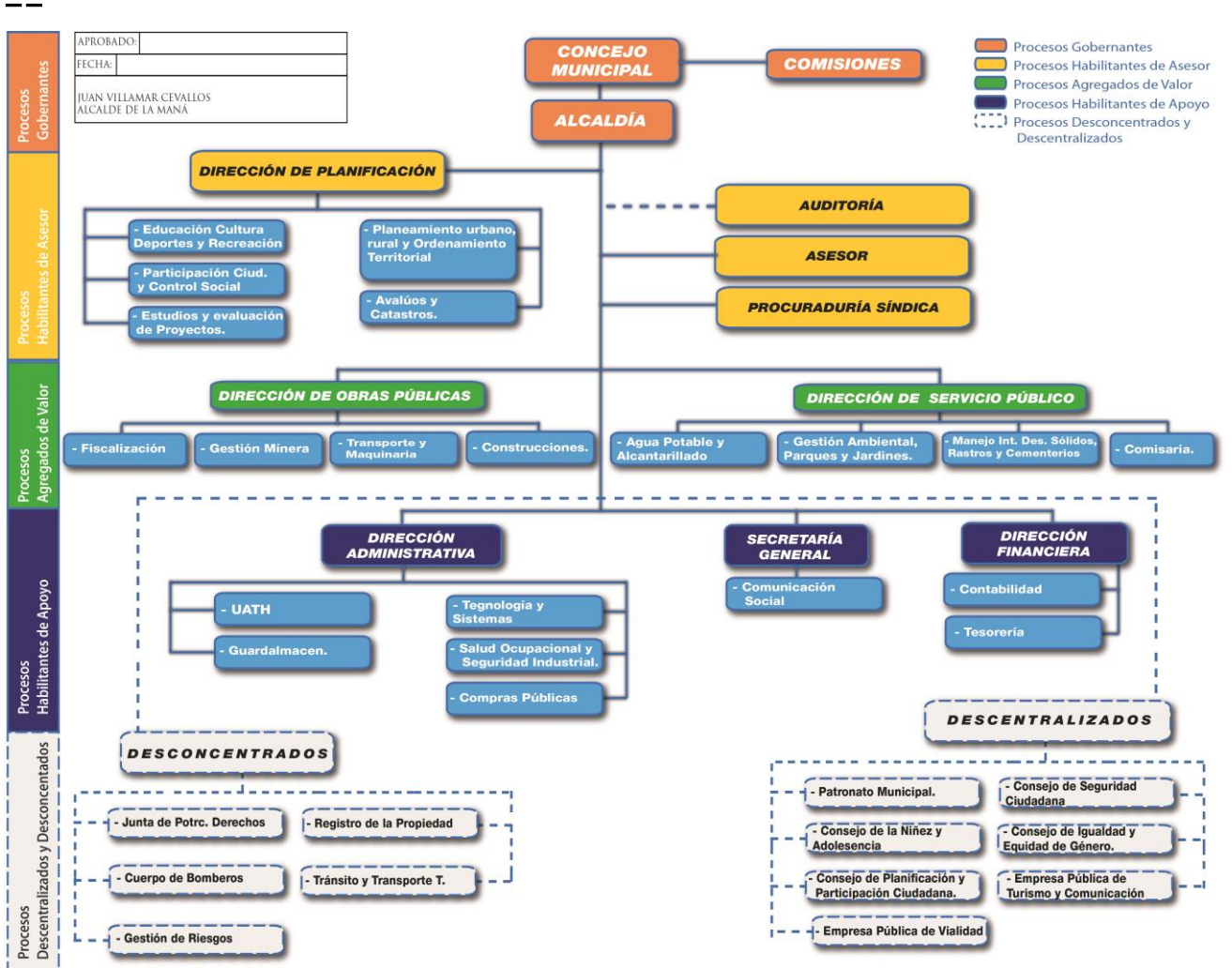


- Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.

ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón La Maná en sesiones ordinarias de concejo del 29 de septiembre y 15 de octubre del 2014, se procede a la aprobación de la Ordenanza para la formulación, elaboración, aprobación, sanción, ejecución, reforma, clausura y liquidación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Maná.

Organigrama Estructural:



B.- INGRESOS

EXPOSICION JUSTIFICATIVA

- Para la determinación de los ingresos para el año 2018 se debe manifestar que se ha aplicado en todo los rubros el método promedio de Incrementos de las recaudaciones de los últimos tres años, además el Concejo ha actualizado ordenanzas tanto tributarias como administrativas, que por muchos años se ha dejado de cobrar importantes recursos financieros para la municipalidad.
- La estructura y concepto de Partidas de Ingresos, se basan de acuerdo al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al 18 de septiembre del año 2017.
- Para el año 2018 se ha previsto aumentar los ingresos tributarios ejecutados a diciembre del 2016 y proyectado a diciembre 2017, esto es recaudando más de la base de datos existente y ampliando el universo de contribuyentes.
- Las asignaciones provenientes del Estado se han programado de conformidad a los Acuerdos aprobados por el Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Gobierno Central aprobados en el Presupuesto General del Estado para el año 2017 sumando a las expectativas generales anuales.



- De acuerdo al Art. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el treinta por ciento para gastos permanentes y el setenta por ciento para gastos no permanentes.

INGRESOS AÑO 2018



CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION
		ORIGINAL
		2018
	A- INGRESOS	10.771.153,41
1	INGRESOS CORRIENTES	3.722.523,73
1.1.	IMPUESTOS	1.189.800,74
1.1.01	SOBRE LA RENTA. UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	87.570,56
1.1.01.02	A la utilidad por venta de predios urbanos	87.570,56
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	1.051.086,78
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	274.005,06
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	142.472,40
1.1.02.03.01	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	412.470,03
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte terrestre	28.622,00
1.1.02.06	De Alcabalas	140.560,05
1.1.02.07	A los Activos Totales	52.957,24
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	1.000,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	50.143,40
1.1.07.04	Patentes Comerciales Industriales,Financieras,Inmovilarias, Profesionales	49.143,40
1.1.07.08	Al Desposte de ganado	1.000,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	590.864,93
1.3.01	TASAS GENERALES	407.589,27
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	44.233,38
1.3.01.06	Especies Fiscales	41.336,46
1.3.01.12	Permisos Licencias y patentes	12.197,24
1.3.01.14	Servicios de Rastro	33.682,00
1.3.01.16	Recolección de basura y Aseo Público	216.500,11
1.3.01.18	Aprobación de planos e inscripción de Construcciones	22.912,21
1.3.01.21	Conexión y reconexión del servicio del Agua Potable	13.515,70
1.3.01.99.01	Línea de fábrica	11.191,07
1.3.01.99.02	Otras Tasas	12.021,10

1.3.04	CONTRIBUCIONES	183.275,66
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda clase	10.000,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y cercas	35.449,91
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	80.000,00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	57.825,75
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS	222.496,64
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	222.496,64
1.4.03.01	Agua Potable	201.000,00
1.4.03.01.01	Agua Potable	200.000,00
1.4.03.01.03	Mantenimiento y reparaciones	1.000,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	21.496,64
1.4.03.99.01	Servicios Técnico, Pedios Urbanos	9.903,52
1.4.03.99.02	Servicios Técnico, Pedios Rústicos	11.593,12
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	123.639,80
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.000,00
1.7.02.01	Terrenos	1.000,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	1.000,00
1.7.02.02.02	Edificios, Locales y Residencias	1.000,00
1.7.03	INTERESES POR MORA	100.000,00
1.7.03.01	Tributaria	100.000,00
1.7.04	MULTAS	21.639,80
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	20.639,80
1.7.04.04	Incumplimiento de contratos	1.000,00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.576.256,05
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS	1.576.256,05
1.8.06.16	Del Fondo de Descentralización a Municipios y Distritos Metropolitanos	1.576.256,05
1.9	OTROS INGRESOS	19.465,57
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	19.465,57
1.9.04.01	Comisiones	11.465,57
1.9.04.99	Otros no especificados	8.000,00
1.9.04.99.01	Servicios Administrativos	5.000,00
1.9.04.99.03	Levantamiento de textos	1.000,00
1.9.04.99.04	Otros	2.000,00

2	INGRESOS DE CAPITAL	4.278.930,77
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000,00
2.4.02	Bienes inmuebles	1.000,00
2.4.02.99	Otros bienes inmuebles	1.000,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	4.277.930,77
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS A	3.677.930,77
2.8.06.16	Del fondo de descentralización a Municipios	3.677.930,77
2.8.06.16.01	Del fondo de descentralización a Municipios	3.677.930,77
2.8.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES	600.000,00
	AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	600.000,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentrali	600.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.769.698,91
3,6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	823.563,46
3.6.02	Financiamiento Público Interno	823.563,46
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	823.563,46
3.6.02.01.02	Adquisición de Planta Asfáltica (FINGAD-BDE)	823.563,46
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.946.135,45
3.8.01	Cuentas pendientes por cobrar	1.946.135,45
3.8.01.01	De cuentas por cobrar	300.000,00
3.8.01.01.02	De cuentas por cobrar, cartera vencida Impuestos	300.000,00
3.8.01.05	Anticipo por devengar de ejercicios anteriores-compra de bienes y	1.646.135,45
	TOTAL	10.771.153,41

C.- EGRESOS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones Legales y Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de los emolumentos se ha considerado las mismas Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas establecidas en el año 2017, además se han contemplado los distributivos de jornales amparados en el Código de Trabajo constante en el Presupuesto del año 2017, así como los beneficios constantes en el contrato colectivo de trabajo vigente.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la Materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y Control del Gasto Público y más disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado.

- La estructura y concepto de las Partidas de egresos, se basan de acuerdo al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al 18 de septiembre del año 2017.
- La entidad cumplirá los siguientes servicios estructurados en Áreas y Programas que ejecutara la Administración Municipal :



AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

SUBPROGRAMA 3. REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- OTROS SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y
PROMOCION

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PROGRAMA 2.- HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

AREA IV.- SERVICIOS ECONOMICO

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

**PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO
DE LA DEUDA**

PRESENTACION DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO

AREA I .- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 .- ADMINISTRACION GENERAL

- a) **.- DESCRIPCION.-** Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad misma que deberá realizarse en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, Artículo 338 del COOTAD.

PROCESO LEGISLATIVO.- Esta actividad la ejerce el concejo municipal, según Artículo 56 del concejo municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Está integrado por el Alcalde, que lo presidirá con voto dirimente y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Será menester la fijación y aplicación de las políticas que permitan la consecución de metas y objetivos que satisfagan los

requerimientos básicos de la entidad en base a un desarrollo armónico.

Según lo establecido en el artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal; y, Artículo 58 Atribuciones de los concejales y concejales.

Comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados según artículos 326, 327 y sus prohibiciones según los artículos 328; y, 329 de los miembros de los legislativos.

PROCESO EJECUTIVO.- Está a cargo del Alcalde, según el Artículo 59 de la COOTAD; y el Artículo 60 le corresponde las atribuciones a la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- La Secretaría Municipal expedirá la correspondencia interna y externa de acuerdo al Orgánico Funcional, así como también cumplirá con las Leyes y Reglamentos vigentes.

ASESORIA JURIDICA.- Es la encargada de asesorar al I. Concejo y demás dependencias Municipales, en todo lo referente a materia legal.

COMPRAS PÚBLICAS.- Elabora el Plan Anual de Contrataciones y realizar sus reformas e ingresar información mensual a la página web del INCOP y la entidad. Publicar las contrataciones de los bienes, servicios, obras, consultorías y seguros, controlar que las

contrataciones cumplan con la LOSNCP, su reglamento y resoluciones

BODEGA.– Le corresponde la custodia y distribución de los bienes, suministros y materiales que se requiere en la entidad. Participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del Municipio para el desarrollo de sus actividades; en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados;

Este programa comprende las secciones de Alcaldía, Sala de Concejales, Secretaria General, Relaciones Publicas, Procuraduría Sindica, Dirección Administrativa, Talento Humano, Sistemas, Compras Públicas y Bodega

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.– Mediante resolución del Consejo de la Judicatura a partir de marzo del 2011 pasaron los Registros de la Propiedad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; lo cual la Municipalidad mantiene este servicio en beneficio de la comunidad.

b) COSTO DE PROGRAMA.–

El costo total del programa es de USD: \$ 1´041.288,52 que incluye las remuneraciones al personal del programa y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa.



c) UNIDAD EJECUTORA.-

Concejo Municipal, Alcaldía, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa, Secretaria General, Registro de la Propiedad.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA 1: SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
111	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	900.065,46
5	GASTOS CORRIENTES	880.061,49
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	716.217,97
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	507.117,75
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	468.252,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	38.865,75
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	56.521,00
5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	43.811,00
5.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	12.710,00
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7.090,50
5.1.03.04	Compensación por Transporte	774,50
5.1.03.06	Alimentación	6.316,00
5.1.04	SUBSIDIOS	2.142,67
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	826,44
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	1.316,23
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	35.120,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.120,00
5.1.05.12	Subrogación	9.000,00
5.1.05.13	Encargos	4.000,00
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	102.226,05
5.1.06.01	Aporte patronal	59.682,08
5.1.06.02	Fondo de Reserva	42.543,98
5.1.07	INDEMNIZACIONES	6.000,00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	6.000,00
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	162.343,52
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	62.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	18.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	43.000,00
5.3.01.06	Servicio de correo	1.000,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	41.280,00
5.3.02.01	Transporte de personal	500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía fotografía, carnetización, filmación e imagen satelital	3.780,00
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	5.000,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	30.000,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	2.000,00

5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	7.300,00
5.3.03.01	<i>Pasajes al Interior</i>	300,00
5.3.03.02	<i>Pasajes al exterior</i>	1.000,00
5.3.03.03	<i>Viáticos y Subsistencias en el Interior</i>	5.000,00
5.3.03.04	<i>Viáticos y Subsistencias en el exterior</i>	1.000,00
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	8.000,00
5.3.04.03	<i>Mobiliarios (Instalación, mantenimiento y reparación)</i>	4.000,00
5.3.04.04	<i>Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)</i>	4.000,00
5.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	27.595,84
5.3.06.12	<i>Capacitación a servidores públicos</i>	2.000,00
5.3.06.05	<i>Estudio y Diseño de Proyectos</i>	1.000,00
5.3.06.06	<i>Honorarios por contratos civiles de servicios</i>	24.595,84
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	300,00
5.3.07.04	<i>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</i>	300,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	15.867,68
5.3.08.02	<i>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para uniformes militares y policiales; y, carpas</i>	2.548,00
5.3.08.04	<i>Materiales de Oficina</i>	8.930,00
5.3.08.05	<i>Materiales de Aseo</i>	1.730,00
5.3.08.07	<i>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</i>	300,00
5.3.08.13	<i>Repuestos y Accesorios</i>	1.500,00
5.3.08.99	<i>Otros de uso y Consumo Corriente</i>	859,68
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.500,00
5.7.02.06	<i>Costas Judiciales, trámites notariales y legalización de documentos y Arreglos Extrajudiciales</i>	1.500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	20.003,97
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	20.003,97
8.4.01	BIENES MUEBLES	20.003,97
8.4.01.03	<i>Mobiliarios (de larga duración)</i>	3.693,97
8.4.01.04	<i>Maquinarias y Equipos (de larga duración)</i>	5.200,00
8.4.01.07	<i>Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos</i>	11.110,00

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA 1: SERVICIOS GENERALES	
	SUBPROGRAMA 3: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
113	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	141.223,06
5	GASTOS CORRIENTES	136.635,06
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	111.753,56
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	42.540,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42.540,00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10.130,00
5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	6.850,00
5.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	3.280,00
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	39.660,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.660,00
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	16.423,56
5.1.06.01	Aporte patronal	9.576,30
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.847,26
5.1.07	INDEMNIZACIONES	3.000,00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	3.000,00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.881,50
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	700,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	700,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	5.500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, T	5.000,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	500,00
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	700,00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalacion, Mantenimiento y Reparación)	200,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	500,00
5.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPE	500,00
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	500,00

5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	300,00
5.3.07.04	<i>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</i>	300,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	7.581,50
5.3.08.02	<i>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para uniformes militares y policiales; y, carpas</i>	1.500,00
5.3.08.04	<i>Materiales de Oficina</i>	4.581,50
5.3.08.13	<i>Repuestos y Accesorios</i>	1.000,00
5.3.08.99	<i>Otros de uso y Consumo Corriente</i>	500,00
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	9.000,00
5.8.01	TRASNSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9.000,00
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	9.000,00
5.8.01.02.03	<i>DINARDAP</i>	9.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.588,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	4.588,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	4.588,00
8.4.01.03	<i>Mobiliarios (de larga duración)</i>	2.184,00
8.4.01.07	<i>Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos</i>	2.404,00

AREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

a) .- DESCRIPCION

Este programa realizará la Administración Financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera:

PROCESO DE APOYO.– Son funciones de la unidad financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348; y, 349 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes. La Administración Financiera conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.– Se llevará la Contabilidad mediante el Sistema Contable de Gestión Pública (SCGP) a la vez se realizan todos los cambios sobre la normativa contable del SIGEF, elaborado y aprobado por el Ministerio de Economía. Preparar mensualmente los balances y Estados Financieros, que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley. Organizar, coordinar; controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y

disposiciones de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas; y, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las demás disposiciones vigentes.

TESORERIA.– La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago, para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborarán informes mensuales de cartera vencida de todos los rubros, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios, inclusive mediante la acción coactiva.

RENTAS.– Como funciones principales de este subproceso es la aplicación de tasas retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales y emitirlos de acuerdo al COOTAD y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

b) METAS Y COSTOS.

El costo total de este programa es de **USD: \$ 345.465,33** lo cual se propone conseguir los objetivos planeados en el punto precedente.

c) UNIDAD EJECUTORA.

Dirección de Gestión Financiera

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA I:	SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 2:	ADMINISTRACION FINANCIERA
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
121	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	345.465,33
5	GASTOS CORRIENTES	340.015,33
5,1	GASTOS EN EL PERSONAL	276.482,52
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	196.404,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	196.404,00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	23.337,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16.367,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.970,00
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	14.000,00
5.1.05.06	Licencia Remunerada	1.000,00
5.1.05.07	Honorarios	1.000,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.000,00
5.1.05.12	Subrogación	7.000,00
5.1.05.13	Encargos	4.000,00
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39.241,52
5.1.06.01	Aporte Patronal	22.881,07
5.1.06.02	Fondo de Reserva	16.360,45
5.1.07	INDEMNIZACIONES	3.500,00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	3.500,00
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.032,81
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	360,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	360,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	10.500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	8.000,00
5.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.000,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	1.500,00
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.250,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	250,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00

5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2.500,00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, mantenimiento y reparación)	1.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	1.500,00
5.3.06	CONTRATAACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESP	1.000,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	500,00
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	15.922,81
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para uniformes militares y policiales; y, carpas	2.440,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	9.982,81
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.000,00
5.3.08.99	Otros de uso y Consumo corriente	1.000,00
5,6	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
5.6.01	TITULOS - VALORES EN CIRCULACION	30.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos-Valores	30.000,00
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.500,00
5.7.02.03	Comisiones bancarias	1.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos	500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	5.450,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	5.450,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	5.450,00
8.4.01.03	Mobiliarios (de larga duración)	4.350,00
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.100,00

AREA II : SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA 1 : EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y
PROMOCION SOCIAL**

a) .- DESCRIPCION

A través de este programa la Municipalidad, ha dedicado de conformidad a la Ley de Fomento y atención a programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos Seccionales, una especial atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales en los cuales se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se ha considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.

Con este programa se administrara también Turismo cuyas funciones son Planificar, promocionar y publicitar turísticamente al Cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existen al respecto. Conceder y renovar la Licencia Única Anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento, y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de funcionamiento de los establecimientos turísticos.

Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos–servidores del cantón. Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, coordinar con el Ministerio de Turismo la aplicación de sanciones, a aquellos servidores o establecimientos turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley de Turismo y de normas

nacionales y locales vigentes. Actualizar y utilizar adecuadamente los catastros e inventarios turísticos del cantón La Mana.

Desarrollar y ejecutar un plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario, y respetuoso del ambiente. Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercado y promoción eco-turística del cantón, sus servicios y atractivos. Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico, que permita la toma de decisiones y acciones, para fomentar el auge turístico hacia el cantón. Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Oficial de Turismo del Cantón La Mana, en versión impresa y digital; en varios idiomas.

Son funciones de planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, Deportes y Recreación y Turismo.

Elaborar el plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde. Empezar procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientando a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.

Organizar, promocionar, difundir y ejecutar curso y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, escultura y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.



b) .- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El costo total de este programa asciende a la cantidad de
USD: \$ 138.786,22

c) UNIDAD EJECUTORA.-

Dirección de Planificación

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA II	SERVICIOS SOCIALES
	PROGRAMA 1:	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
211	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	138.786,22
7	GASTOS DE INVERSION	136.786,22
7,1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	63.329,74
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	40.284,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.284,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.997,00
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	3.357,00
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	1.640,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.500,00
7.1.05.06	Licencias Remuneradas	1.500,00
7.1.05.12	Subrogación	2.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8.048,74
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.693,09
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.355,66
7.1.07	Indeminizaciones	6.500,00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no Gozadas por cesación de funciones	6.500,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	73.456,48
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	2.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	53.700,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Trad	1.500,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	50.000,00
7.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.000,00
7.3.02.99	Otros servicios	1.200,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.100,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPE	1.400,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.400,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	15.256,48
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	580,48
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	1.096,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.12	Materiales Didacticos	5.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00
5.3.08.27	Uniformes Deportivos	5.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	1.580,00
7.3.08.99.01	Otros de uso y consumo	1.580,00
8	GASTOS DE CAPITAL	2.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	2.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	2.000,00

AREA II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2 : OTROS SERVICIOS SOCIALES

A.- DESCRIPCION.-

Se ha considerado un importante rubro para el Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia del Cantón La Mana, La Junta Cantonal de Protección de los Derechos; además se ha considerado asignaciones para los grupos gerontológicos de La Mana

Igualmente la unidad de Promoción Comunitaria y Productividad el mismo que tendrá la obligación de realizar todas las actividades de su área

B.- METAS Y COSTOS.-

El costo total de este programa asciende a la cantidad de
USD: \$ 271.407,33

C.- UNIDAD EJECUTORA.-

Dirección de Planificación, Gestión de participación Ciudadana,
Promoción Social.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA II	SERVICIOS SOCIALES
	PROGRAMA 2: OTROS SERVICIOS SOCIALES	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
213	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	271,407.33
7	GASTOS INVERSION	269,807.33
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	45,920.27
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	33,660.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33,660.00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,035.00
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	2,805.00
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	1,230.00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	500.00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	500.00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,725.27
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,921.39
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,803.88
7.1.07	Indeminizaciones	1,000.00
7.1.07.07	Compensacion Vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	1,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	10,158.00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	1,500.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	500.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1,500.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocop	1,000.00
7.3.02.99	Otros Servicios	500.00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Espec	500.00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	500.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONUSMO DE INVERSION	5,658.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	1,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,928.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	300.00
7.3.08.12	Materiales didácticos	630.00
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	300.00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	500.00
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo	500.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	213,729.06
7.8.01	Transferencias para inversión al sector público	213,729.06
7.8.01.02	A Entidades descentralizadas y autónomas	213,729.06
7.8.01.02.01	Aporte Concejo Cantonal de Protección de Derechos	72,230.00
7.8.01.02.02	Patronato Municipal	141,499.06
8	GASTOS DE CAPITAL	1,600.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,600.00
8.4.01	BIENES MUEBLES	1,600.00
8.4.01.03	Mobiliarios (de larga duración)	700.00
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	900.00

AREA III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1 : JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

a) Descripción

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL.-

POLICIA Y VIGILANCIA.-

Las que se relacionan con MERCADOS Y PLAZAS, CEMENTERIO, CAMAL.

b) .- Costo total del Programa

El costo del programa asciende a un valor de
USD: \$ 482.450,34

c) UNIDAD EJECUTORA.-

Departamento de Comisaria.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA III: SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 1: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
310	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	482,450.34
7	GASTOS INVERSION	480,580.34
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	459,601.74
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	274,784.68
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,008.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	252,776.68
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	38,314.89
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	24,374.89
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	13,940.00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	42,920.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5,180.00
7.1.03.06	Alimentación	37,740.00
7.1.04	SUBSIDIOS	11,374.36
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	3,031.20
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	8,343.16
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	31,414.12
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	29,414.12
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0.00
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00
7.1.05.13	Encargos	1,000.00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	59,793.69
7.1.06.01	Aporte Patronal	35,428.55
7.1.06.02	Fondo de Reserva	24,365.14
7.1.07	INDEMNIZACIONES	1,000.00
7.1.07.07	Compensacion Vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	1,000.00

7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	20.978,60
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	4.200,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	4.000,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	200,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1.800,00
7.3.02.04	Edición Impresión, Reproducción, Publicación, Suscripción, fotocopiado, Tra	1.000,00
7.3.02.99	Otros Servicios	800,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	850,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	750,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	200,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS E	500,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	500,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	13.428,60
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	9.448,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.480,60
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo de Inversión	500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	1.870,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	1.870,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	1.870,00
8.4.01.03	Mobiliarios (de larga duración)	850,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos(de larga duración)	120,00
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	900,00

AREA III : SERVICIOS COMUNALE

PROGRAMA 2 : HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

a) .- DESCRIPCION

GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.– Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones y el Aseo Público que necesiten realizarse independiente o como componente de cualquier programa y proyecto, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción, sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;

Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de programas y proyectos multisectoriales;

Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, a las especificaciones técnicas y a las programaciones de ejecución. Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados;

Controlar en cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios;

Preparar la documentación técnica requerida para presentar los justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos;

Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y de eficiente control;

Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos;

Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, Tratamiento de Desechos Sólidos y Medio Ambiente para que estos cumplan a cabalidad sus objetivos;

AMBIENTE E HIGIENE.– Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente.

- Realizar el control de la contaminación especialmente los relacionados con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares; y proponer las medidas correctivas;
- Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras, mecánicas y fuentes fijas de combustión; informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales arroyos, y suelo que realiza la comunidad;
- Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales, de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiental;

- Coordinar y aplicar alternativas de mejoramiento continuo en el sistema de recolección, manejo y tratamiento de desechos sólidos, en lo que concierne a medio ambiente;
- Mantener limpio todos los espacios públicos de la ciudad y depositarlos con tratamiento acorde a las normas técnicas para el efecto

b) .- Costo Total del Programa

El costo total de este programa asciende a un valor de
USD: \$ 887.187,75

c).- UNIDAD EJECUTORA.-

Dirección de Gestión de Servicios públicos y Ambientales.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA III	SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 2:	HIGIENE AMBIENTAL
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
321	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	352.864,07
7	GASTOS DE INVERSION	350.572,07
7,1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	202.812,07
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	120.801,80
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35.040,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	85.761,80
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.361,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.211,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.150,00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	17.739,50
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.783,50
7.1.03.06	Alimentación	15.956,00
7.1.04	SUBSIDIOS	3.314,07
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	667,32
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	2.646,75
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	15.260,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	11.760,00
7.1.05.12	Subrogación	500,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.335,70
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.111,64
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.224,06
7.1.07	INDEMNIZACIONES	1.000,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	47.760,00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	4.800,00
7.3.01.01	Agua Potable	2.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	800,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	3.430,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tra	500,00
7.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	930,00
7.3.02.99	Otros Servicios	2.000,00

7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	700,00
7.3.03.01	<i>Pasajes al Interior</i>	200,00
7.3.03.03	<i>Viáticos y Subsistencias en el Interior</i>	500,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1.500,00
7.3.04.04	<i>Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)</i>	500,00
7.3.04.99	<i>Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i>	1.000,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPE	500,00
7.3.06.03	<i>Servicio de Capacitación</i>	500,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	36.830,00
7.3.08.02	<i>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros</i>	4.200,00
7.3.08.03	<i>Combustibles y Lubricantes</i>	500,00
7.3.08.04	<i>Materiales de Oficina</i>	500,00
7.3.08.05	<i>Materiales de aseo</i>	1.500,00
7.3.08.07	<i>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</i>	500,00
7.3.08.11	<i>Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios</i>	3.000,00
7.3.08.11.01	<i>Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción</i>	3.000,00
7.3.08.13	<i>Repuestos y Accesorios</i>	550,00
7.3.08.19	<i>Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos</i>	5.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	21.080,00
7.3.08.99.01	<i>Otros de Uso y Consumo</i>	21.080,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	100.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100.000,00
7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO	100.000,00
7.5.01.03.03	<i>Tratamiento y mantenimiento de aguas residuales</i>	100.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	2.292,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.292,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	2.292,00
8.4.01.03	<i>Mobiliarios (de larga duración)</i>	432,00
8.4.01.04	<i>Maquinarias y Equipos (de larga duración)</i>	860,00
8.4.01.07	<i>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</i>	1.000,00

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA III	SERVICIOS COMUNALES
	SUBPROGRAMA 2:	RECOLECCION DE DESCHOS SOLIDOS
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
322	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	534,323.68
7	GASTOS DE INVERSION	492,323.68
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	398,276.68
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	210,296.64
7.1.01.06	Salarios Unificados	210,296.64
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	35,187.72
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	22,067.72
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	13,120.00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	36,000.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	4,000.00
7.1.03.06	Alimentación	32,000.00
7.1.04	SUBSIDIOS	7,534.56
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2,541.00
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	4,993.56
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	55,016.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	48,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,516.00
7.1.05.12	Subrogación	500.00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	54,241.76
7.1.06.01	Aporte Patronal	32,142.16
7.1.06.02	Fondo de Reserva	22,099.61
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	94,047.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
7.3.02.99	Otros Servicios	1,000.00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	300.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	16,000.00
7.3.04.05	Vehículos (mantenimiento y reparacion)	16,000.00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	15,600.00
7.3.05.05	Vehículos (arrendamiento)	15,600.00

7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ES	2.200,00
7.3.06.01	Consultoría Asesoría e investigaciones especializadas	1.000,00
7.3.06.01.01	Consultoría Asesoría e investigaciones especializadas	1.000,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	600,00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyecto	600,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	55.947,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares	10.757,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	20.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	600,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00
7.3.08.06	Herramientas Y Equipos Menores	640,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	20.000,00
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	450,00
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo	450,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	3.000,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (No depreciables)	1.500,00
7.3.14.06	Herramientas (No depreciables)	1.500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	42.000,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	42.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	42.000,00
8.4.01.06	Herramientas(de larga duración)	550,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.450,00
8.4.02.01	Terreno (Inmuebles)	40.000,00

AREA III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3 : AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

a) .- DESCRIPCION

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable y alcantarillado. Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón La Mana, asegurando la regularidad y continuidad del servicio;

Preparar planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo;

Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios, coordinando y controlando su cumplimiento;

Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo el pago de los derechos correspondientes;

Mantener actualizado el catastro de clientes;

Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;

Ordenar la suspensión, corte de servicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;

Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;

Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento;

Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas;

Supervisión de las instalaciones de alcantarillado;

Reparación de medidores de agua potable, hidrantes, válvulas;

Efectuar el catastro de consumo de agua potable, determinando requerimientos sugiriendo soluciones;

Programar; ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de agua potable y alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;

Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de agua potable y alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas;

Preparar informes técnicos concernientes a la dotación, mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, proponer ajustes o recomendaciones que conlleve a mejorar el servicio con disminución de costos;



Al igual se reflejan los recursos humanos, materiales económicos, para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de sistemas del servicio de Alcantarillado.

b) .- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El costo del programa es de USD: \$ 488.441,28

c).- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Servicios Públicos

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA III	SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 3:	AGUA POTABLE
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
331	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	488.441,28
7	GASTOS DE INVERSION	484.441,28
7,1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	289.190,28
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	159.132,00
7.1.01.05	<i>Remuneraciones Unificadas</i>	22.008,00
7.1.01.06	<i>Salarios Unificados</i>	137.124,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.714,00
7.1.02.03	<i>Décimotercer Sueldo</i>	16.284,00
7.1.02.04	<i>Décimocuarto Sueldo</i>	9.430,00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22.914,00
7.1.03.04	<i>Compensación por Transporte</i>	2.546,00
7.1.03.06	<i>Alimentación</i>	20.368,00
7.1.04	SUBSIDIOS	3.420,72
7.1.04.01	<i>Por Cargas Familiares</i>	585,00
7.1.04.08	<i>Subsidio de Antigüedad</i>	2.835,72
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	37.176,00
7.1.05.09	<i>Horas Extraordinarias y suplementarias</i>	15.000,00
7.1.05.10	<i>Servicios Personales por Contrato</i>	21.276,00
7.1.05.12	<i>Subrogación</i>	900,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39.833,56
7.1.06.01	<i>Aporte Patronal</i>	23.525,65
7.1.06.02	<i>Fondo de Reserva</i>	16.307,91
7.1.07	INDEMNIZACIONES	1.000,00
7.1.07.07	<i>Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones</i>	1.000,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	195.251,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1.500,00
7.3.02.99	<i>Otros Servicios</i>	1.500,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	350,00
7.3.03.01	<i>Pasajes al Interior</i>	100,00
7.3.03.03	<i>Viáticos y Subsistencias en el Interior</i>	250,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1.000,00
7.3.04.04	<i>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</i>	1.000,00

7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPEC	1.250,00
7.3.06.01	Consultoría Asesoría e investigaciones especializada	1.000,00
7.3.06.01.01	Consultoría Asesoría e investigaciones especializada	1.000,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	250,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	189.651,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares	8.200,00
7.3.08.03	Combustible y Lubricantes	1.300,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.411,00
7.3.08.05	Materiales de aseo	500,00
7.3.08.06	Herramientas y Equipos Menores	5.000,00
7.3.08.11.01	Insumos, bienes, materiales y suministros para la Construcción(Convenio FEPP)	60.000,00
7.3.08.11.02	Insumos, bienes, materiales y suministros para la Construcción	20.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	800,00
7.3.08.19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y Orgánicos	35.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	55.940,00
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo de Inversión	2.250,00
7.3.08.99.02	Adquisición de micromedidores	53.690,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.500,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos](No depreciables)	500,00
7.3.14.06	Herramientas (No depreciables)	1.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	4.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	4.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (de larga duración)	4.000,00

AREA III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES

a) .- DESCRIPCION

GESTION DE OBRAS PÚBLICAS.-

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que la administración Municipal realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud, y otras;

Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Vialidad, Tránsito y Transporte; Fiscalización y Supervisión; y Construcción, Mantenimiento y Talleres;

A este programa le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto la Municipalidad en el presente año.

La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas.

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.-

Supervisión de Obras en ejecución por parte de la Municipalidad;

Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse;

Cuantificación de volúmenes de obra;

Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obras y verificación de cronogramas de avance de obras;

Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES.-

Coordinar, programas, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres, y las obras que ejecute la Municipalidad a través de la dirección de obras públicas;

Ejecutar las construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el municipio afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo;

Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;

Controlar que las obras se ejecuten de acuerdo a los diseños técnicos programados;

Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero, y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de decisión pertinente;

Realizar el mantenimiento de edificios, locales, servicios municipales, como de la maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por la municipalidad;

Llevar un registro estadístico de los materiales y o recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

FISCALIZACION Y SUPERVICION.-

Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios;

Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas;

Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra para proponer a la Administración del Contrato la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes;

Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras; reclamos.

b) .- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El costo del programa es de USD: \$ 5'114.431,76

c) .-UNIDAD EJECUTORA.-

Dirección de Gestión de Obras Públicas.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA III	SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 6:	OTROS SERVICIOS COMUNALES
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
361	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	5.114.431,76
7	GASTOS DE INVERSION	2.257.489,16
7,1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	899.928,58
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	497.210,88
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	115.344,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	381.866,88
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	78.469,24
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	51.409,24
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	27.060,00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	56.858,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	6.858,00
7.1.03.06	Alimentación	50.000,00
7.1.04	SUBSIDIOS	13.048,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2.835,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	10.213,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	126.700,00
7.1.05.07	Honorarios	1.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	20.400,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	99.300,00
7.1.05.12	Subrogación	5.000,00
7.1.05.13	Encargos	1.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	125.642,46
7.1.06.01	Aporte Patronal	74.162,10
7.1.06.02	Fondo de Reserva	51.480,36
7.1.07	INDEMNIZACIONES	2.000,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.000,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	963.614,82
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	600,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	600,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	31.815,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	1.215,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	600,00
7.3.02.08	Servicio de seguridad y Vigilancia	15.000,00
7.3.02.99	Otros Servicios (rastreo satelital)	15.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.250,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	250,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00

7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	88.140,00
7.3.04.02	Edificios Locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento reparación)	5.000,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparaciones)	62.640,00
7.3.04.05	Vehículos (mantenimiento y reparación)	20.000,00
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.000,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.000,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	17.813,20
7.3.06.02	Servicio de Auditoria	7.002,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.000,00
7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	9.811,20
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	500,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	818.496,62
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policías; y, Carpas	14.839,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	140.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00
7.3.08.06	Herramientas y Equipos Menores	4.331,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	648.852,04
7.3.08.11.01	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	40.000,00
7.3.08.11.02	Material para Construcción de Asfaltado de calle Enríquez Gallo / 27 de Noviembre y Esmeraldas	3.807,52
7.3.08.11.03	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Enríquez Gallo y Medardo A. Silva	3.445,04
7.3.08.11.04	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Medardo A. Silva y Los Álamos	3.953,40
7.3.08.11.05	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Los Álamos y Av. San Pablo	3.457,20
7.3.08.11.06	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Av. San Pablo y Manabí	2.984,94
7.3.08.11.07	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Manabí y Carlos Lozada	3.077,50
7.3.08.11.08	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Carlos Lozada y Pasaje 24 de Mayo	2.897,09
7.3.08.11.09	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Pasaje 24 de Mayo y Calabí	1.376,16
7.3.08.11.10	Material para Construcción de Asfaltado de calle Calabí y Calabí	1.539,07
7.3.08.11.11	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Calabí y Eloy Alfaro	2.702,03
7.3.08.11.12	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Eloy Alfaro y Eugenio Espejo	2.130,40
7.3.08.11.13	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Eugenio Espejo y Galo Plaza	5.049,69
7.3.08.11.14	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Galo Plaza y Velasco Ibarra	5.168,67
7.3.08.11.15	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Velasco Ibarra y Jaime Roldós	6.370,68
7.3.08.11.16	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Jaime Roldós y Zacarías Pérez	3.461,99
7.3.08.11.17	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Zacarías Pérez y Antisana	2.955,84
7.3.08.11.18	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Antisana y Benjamín Sarabia	2.748,08
7.3.08.11.19	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Benjamín Sarabia y Sgto. Villacis	7.208,36
7.3.08.11.20	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Sgto Villacis y Gral. Miguel Iturralde	2.481,01
7.3.08.11.21	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Gral. Miguel Iturralde y Héroes del Cenepa	3.194,92
7.3.08.11.22	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas / Héroes del Cenepa y 26 de Octubre	3.229,54
7.3.08.11.23	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas desde 26 de Octubre hasta Los Almendros	7.367,50
7.3.08.11.24	Material para Construcción de Asfaltado de calle Esmeraldas desde Los Almendros hasta Segundo Estrella	6.262,38
7.3.08.11.25	Material para Construcción de Asfaltado de calle Medardo A. Silva desde Av. Amazonas hasta Salcedo	14.853,31
7.3.08.11.26	Material para Construcción de Asfaltado de calle Guayaquil desde Medardo A. Siva hasta Calabí	19.892,25
7.3.08.11.27	Material para Construcción de Asfaltado de calle Los Álamos desde Amazonas hasta Salcedo	17.267,58
7.3.08.11.28	Material para Construcción de Asfaltado de calle San Pablo desde Amazonas hasta Sigchos	16.945,25
7.3.08.11.29	Material para Construcción de Asfaltado de calle Manabí desde Pujilí hasta Sigchos	13.998,25
7.3.08.11.30	Material para Construcción de Asfaltado de calle Velasco Ibarra desde Pujilí hasta Sigchos	11.051,25

7.3.08.11.31	Material para Construcción de Asfaltado de calle Calabí desde Pujilí hasta María Zambrano	30.083,96
7.3.08.11.32	Material para Construcción de Asfaltado de calle Colombia desde San Vicente hasta San Pablo	14.642,91
7.3.08.11.33	Material para Construcción de Asfaltado de calle Guayaquil desde María Zambrano hasta Héroes del Cenepa	11.051,25
7.3.08.11.34	Material para Construcción de Asfaltado de calle El Oro desde Latacunga hasta Av. 19 de Mayo	15.870,82
7.3.08.11.35	Material para Construcción de Asfaltado de calle El Oro desde Av. 19 de Mayo hasta Soldado Monge	11.788,00
7.3.08.11.36	Material para Construcción de Asfaltado de calle Eloy Alfaro / Esmeraldas y Jaime Hurtado	1.933,97
7.3.08.11.37	Material para Construcción de Asfaltado de calle Galo Plaza desde La Pista hasta Jaime Hurtado	8.104,25
7.3.08.11.38	Material para Construcción de Asfaltado de calle Jaime Roldós desde La Pista hasta Jaime Hurtado	8.104,25
7.3.08.11.39	Material para Construcción de Asfaltado de calle Zacarías Pérez desde La Pista hasta Jaime Hurtado	8.104,25
7.3.08.11.40	Material para Construcción de Asfaltado de calle Antisana desde La Pista hasta Jaime Hurtado	8.104,25
7.3.08.11.41	Material para Construcción de Asfaltado de calle Benjamín Sarabia desde La Pista hasta Jaime Hurtado	11.051,25
7.3.08.11.42	Material para Construcción de Asfaltado de calle Vicente Roca fuerte desde San Pablo hasta Poza Chimbilaco	3.315,38
7.3.08.11.43	Material para Construcción de Asfaltado de calle 27 de Julio desde San Pablo hasta Poza Chimbilaco 115	3.177,23
7.3.08.11.44	Material para Construcción de Asfaltado de calle Pujilí desde Medardo A. Silva hasta Jaime Roldós	33.522,13
7.3.08.11.45	Material para Construcción de Asfaltado de calle Malecón Maldonado desde Paraguay hasta San Pablo 300	11.051,25
7.3.08.11.46	Material para Construcción de Asfaltado de calle 7 de Julio/ Eliceo Ibañez y Unidad Educativa	6.907,03
7.3.08.11.47	Material para Construcción de Asfaltado de calle Eliceo Ibañez/San Camilo hasta la Y de Sandomo	52.800,42
7.3.08.11.48	Material para Construcción de Asfaltado de calle Calle del Colegio Monseñor Leonidas Proaño	4.297,71
7.3.08.11.49	Material para Construcción de Asfaltado de calle Josefina Calle principal	13.507,08
7.3.08.11.50	Material para Construcción de Asfaltado de calle Josefina Primera Manzana	10.139,52
7.3.08.11.51	Material para Construcción de Asfaltado de calle Josefina Segunda Manzana	3.619,28
7.3.08.11.52	Material para Construcción de Asfaltado de calle Guasaganda via principal	16.883,86
7.3.08.11.53	Material para Construcción de Asfaltado de calle Calle hasta la Unidad Educativa	5.525,63
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	137.939,13
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo de Inversión	1.500,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3.000,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (no depreciables)	1.000,00
7.3.14.06	Herramientas (no depreciables)	2.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	393.945,76
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	373.945,76
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	216.654,76
7.5.01.04.01	Obras en la parroquia Guasaganda	216.654,76
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	157.291,00
7.5.01.07.01	Construcción del primer bloque experimental La Playita UTC	137.291,00
7.5.01.07.11	Mantenimiento y Reparaciones de obras Publicas (Parques)	20.000,00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	20.000,00
7.5.05.01.03	Mantenimiento del edificio Municipal	20.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	2.856.942,60
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.856.942,60
8.4.01	BIENES MUEBLES	2.856.942,60
8.4.01.03	Mobiliarios (de larga duración)	1.324,60
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (de larga duración)-rastreo satelital	2.854.018,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.600,00

AREA IV : SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1: PLANIFICACION

a.- DESCRIPCION

Son funciones de la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296, 297, 298, 299, 300; y, 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Realiza el diagnostico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Concejo Provincial y otros organismos públicos y privados del cantón;

Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, económico y físico del Cantón, considerando como ejes prioritarios la equidad de género, la diversidad étnica y cultural;

Planificar a corto, mediano, y largo plazo el crecimiento urbano en el cantón;

Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;

Coordinar con los organismos del Estado la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal.

Formulación de proyectos y programas; de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local.

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

AVALUOS Y CATASTROS.– El objeto de la unidad de Avalúos y Catastros es Administrar y supervisar las labores de avalúos y Catastro de acuerdo a normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superan las expectativas de los clientes internos y externos; son funciones de la unidad de Avalúos y Catastros Planificar, organizar; dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, el catastro rural y cartografía y sistemas, actividades que están a su cargo. Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la Dirección de Planificación del Municipio. Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes. Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores, de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas. Administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros y velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.

PLANEAMIENTO URBANO

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES.-

Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnico- administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución. Estudiar y emitir el criterio técnico sobre solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones. Revisar y aprobar líneas de fábrica. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano del Cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto. Expedir a solicitud de los interesados, las normas vigentes para los terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal tanto urbana como rural.

b.- METAS Y COSTOS.

El costo total de este programa es de **USD: \$ 299.262,70** se propone conseguir los objetivos planeados en el punto precedente.

c. UNIDAD EJECUTORA.

Dirección de Planificación

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA IV	SERVICIOS ECONOMICOS
	PROGRAMA 1:	PLANIFICACION
PARTIDAS	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
410	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	299.262,70
7	GASTOS INVERSION	293.262,70
7,1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	267.758,58
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	188.052,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	174.588,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22.914,00
7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	16.404,00
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	6.510,00
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3.412,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	268,00
7.1.03.06	Alimentación	3.144,00
7.1.04	SUBSIDIOS	1.138,60
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	138,60
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	1.000,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	12.796,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.796,00
7.1.05.12	Subrogación	4.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39.445,98
7.1.06.01	Aporte Patronal	23.044,09
7.1.06.02	Fondo de Reserva	16.401,89
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	25.504,12
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	3.495,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocop	1.695,00
7.3.02.07	Difusion,informacion y publicidad	1.800,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.500,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800,00
7.3.03.02	Pasajes al exterior	500,00
7.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el exterior	1.000,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	3.300,00
7.3.04.02	Edificios, locales,residencias y cableado estructurales (mantenimiento, r	1.800,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.500,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS	6.000,00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.000,00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	5.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	10.209,12
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	1.520,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	5.000,00
7.3.08.06	Herramientas Y Equipos Menores	200,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	489,12
7.3.08.99.01	Otros de Uso y Consumo	489,12
8	GASTOS DE CAPITAL	6.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	6.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	6.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios (de larga duración)	1.300,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (de larga duración)	3.000,00
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.700,00

AREA V : SERVICIOS INCLASIFICABLES

**PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD Y
SERVICIO DE LA DEUDA**

a) .- DESCRIPCION

En este programa se registran las obligaciones que la Institución tiene para con los organismos del sector público, de control y Asistencia Social que establecen Leyes y Decretos Especiales, así como gastos de carácter general que tiene la entidad.

Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

También está considerado el pago del capital y los respectivos intereses de los diferentes préstamos que tiene la municipalidad con el Banco del Estado.

b) .- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El costo del programa es de **USD: \$ 1'702.432,17**

c) UNIDAD EJECUTORA.-

Alcaldía, Dirección de Gestión Financiera.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2018		
	AREA V	SERVICIOS INCLASIFICABLES
	PROGRAMA 1:	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ORIGINAL
511	GASTO TOTAL DEL PROGRAMA	1,702,432.17
5	GASTOS CORRIENTES	461,553.62
5.6	GASTOS FINANCIEROS	385,553.62
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	385,553.62
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	350,938.89
5.6.02.01.01	Préstamo 65217 Construcción puente sobre el Río San Pablo	107,555.93
5.6.02.01.02	Préstamo 65063 adquisición de Equipo Caminero	107,486.43
5.6.02.01.03	Préstamo para adquisición de planta asfáltadora	50,000.00
5.6.02.01.04	Préstamo 65252 para construcción de cierre técnico y celda emergente	32,924.49
5.6.02.01.07	Préstamo 11487 Sistema de Agua Potable Ciudad de La Maná	52,972.04
5.6.02.04	Sector Privado no Financiero	10,000.00
5.6.02.04.01	Préstamo asfaltado de calles	10,000.00
5.6.02.05	Seguridad Social	24,614.73
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTE	6,000.00
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	6,000.00
5.7.02.01	Seguros	6,000.00
5.7.02.01.02	Seguro de personal	6,000.00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	70,000.00
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	70,000.00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	70,000.00
5.8.01.02.01	Ministerio de Finanzas	40,000.00
5.8.01.02.02	Aportes AME	30,000.00
7	GASTOS DE INVERSION	271,244.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	50,000.00
7.1.07	Indemnizaciones	50,000.00
7.1.07.06	Beneficio por jubilación	50,000.00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	96,144.00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	96,144.00
7.7.02.01	Seguros	96,144.00
7.7.02.01.01	Seguro de Activos Fijos	90,000.00
7.7.02.01.03	Seguro Contrato Colectivo	6,144.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	125,100.00
7.8.01	Transferencias para inversión al Sector Público	89,100.00
7.8.01.03	A Empresas Públicas	89,100.00
7.8.02	Transferencias y donaciones de inversiones al sector privado interno	36,000.00
7.8.02.04	Transferencias y donaciones al sector privado no financiero	36,000.00
7.8.02.04.03	Aporte a ligas barriales deportivas La Maná	36,000.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	969,634.55
9.6	Amortización de la deuda públicas	969,634.55
9.6.02	Amortización deuda Interna	969,634.55
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	728,006.58
9.6.02.01.02	Préstamo 65252 para construcción de cierre técnico y celda emergente	17,182.47
9.6.02.01.03	Préstamo para adquisición de planta asfáltadora	50,000.00
9.6.02.01.05	Préstamo 11487 del Sistema de Agua Potable	183,155.08
9.6.02.01.07	Préstamo 65217 Construcción Puente Sobre Río San Pablo	130,518.55
9.6.02.01.10	Préstamo 65063 Adquisición de Equipo Caminero	347,150.48
9.6.02.04	Al sector privado no financiero	202,000.00
9.6.02.04.01	Préstamo asfaltado de calles	202,000.00
9.6.02.05	A la seguridad social	39,627.97

DISTRIBUTIVO DE GASTOS PRESUPUESTO 2018															
CLASIFICADOR ECONOMICA	GASTOS PERMANENTES						GASTOS NO PERMANENTES								
	AREAS: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	GASTOS PERSONAL	BIENESSERV CONSU	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS CORRIENTES	TRANSF DONACIONES CORRIENTES	SUBTOTAL	PERSONAL INVERSION	BIENES SERVICIOS INVERSION	OBRA PUBLICA	OTROS GASTOS INVERSION	TRANSFE DONACION INVERSION	BIENES LARGA DURACION	DEUDA PUBLICA	SUBTOTAL
SERVICIOSGENERAL	1.104.454,05	210.257,83	30.000,00	3.000,00	9.000,00	1.356.711,88						30.041,97		30.041,97	1.386.753,85
ADMINISTRACION GEN	716.217,97	162.343,52		1.500,00		880.061,49						20.003,97		20.003,97	900.065,46
REGISTRO PROPIEDAD	111.753,56	15.881,50			9.000,00	136.635,06						4.588,00		4.588,00	141.223,06
ADMINISTRACION FINA	276.482,52	32.032,81	30.000,00	1.500,00		340.015,33						5.450,00		5.450,00	345.465,33
SERVICIOS SOCIALES							109.250,01	83.614,48	0,00		213729,06	3.600,00		410.193,55	410.193,55
EDUCACION Y CULTURA							63.329,74	73.456,48				2.000,00		138.786,22	138.786,22
OTROS SERVICIOS SOCIALES							45.920,27	10.158,00			213.729,06	1.600,00		271.407,33	271.407,33
SERVICIOS COMUNALES							2.249.809,35	1.321.651,42	493.945,76	0,00	0,00	2.907.104,60	0,00	6.972.511,13	6.972.511,13
JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA							459.601,74	20.978,60				1.870,00		482.450,34	482.450,34
HIGIENE AMBIENTAL							202.812,07	47.760,00	100.000,00	0,00		2.232,00		352.864,07	352.864,07
RECOLECCION BASURA							398.276,68	94.047,00	0,00	0,00		42.000,00		534.323,68	534.323,68
AGUA POTABLE							289.190,28	195.251,00			0,00	4.000,00		488.441,28	488.441,28
OTROS SERVICIOS COMUNALES							899.928,58	963.614,82	393.945,76	0,00		2.856.942,60		5.114.431,76	5.114.431,76
SERVICIOS ECONOMICOS							267.758,58	25.504,12	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	299.262,70	299.262,70
PLANIFICACION							267.758,58	25.504,12				6.000,00		299.262,70	299.262,70
SERVICIOS INCLASIFICABLES			385.553,62	6.000,00	70.000,00	461.553,62	50.000,00				96.144,00	125.100,00	969.634,55	1.240.878,55	1.702.432,17
GASTOS COMUNES			385.553,62	6.000,00	70.000,00	461.553,62	50.000,00				96.144,00	125.100,00	969.634,55	1.240.878,55	1.702.432,17
TOTALES GRUPO GTC	1.104.454,05	210.257,83	415.553,62	9.000,00	79.000,00	1.818.265,50	2.676.817,95	1.430.770,02	493.945,76	96.144,00	338.829,06	2.946.746,57	969.634,55	8.952.887,91	10.771.153,41
PORCENTAJES	10,25%	1,95%	3,86%	0,08%	0,73%	16,88%	24,85%	13,28%	4,59%	0,89%	3,15%	27,36%	9,00%	83,12%	100,00%

DISPOSICIONES GENERALES

INGRESOS

Art. 1.- La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.

Art. 2.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.

Art. 3.- Corresponde a la dirección financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificador de ingresos y gastos actualizado y expedido por el Ministerio de Finanzas en coordinación con todas y cada una de las partidas presupuestarias del cuerpo legal.

Art. 5.- prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 6.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial

de mejoras, rentas patrimoniales, ingresará a la tesorería de la Municipalidad a formar el fondo general del mismo.

Art. 7.- La tesorería municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y el señor tesorero responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Art. 8.- La tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas por impuestos, tasas; y, contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.

Art. 9.- Queda prohibido al tesorero recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del Director financiero.

Art. 10.- Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, etc. Sin previa autorización del señor Director Financiero y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del director financiero, rentas o tesorera municipal.

Art. 11.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a

alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.

Art. 12.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la tesorería municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva Ley que nos rige.

Art. 13.- Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que debidamente serán controladas y revisadas por la unidad de rentas del departamento financiero y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.

Art. 14.- Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director financiero, jefe de rentas y el tesorero municipal para proceder al cobro.

Art. 15.- Serán sancionados los funcionarios, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere este artículo para aquellos recaudadores (a) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.

Art. 16.- Las recaudaciones los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y el tesorero municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para este caso, contemplada en la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 17.- La recaudación de los fondos ajenos, que el Municipio se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción de institución alguna.

Art. 18.- La tesorería municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la dirección financiera.

Art. 19.- El departamento financiero podrá entregar a través de la tesorería previo acta de entrega – recepción, especies valoradas y enumeradas a empleados de la policía municipal, comisaría, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registros de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad. Estos funcionarios caucionados serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.

Art. 20.- De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339; y, 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 68 del Código Tributario, el señor Alcalde o director financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e interpretarán, por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por él. Concejo Cantonal sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley. Los instrumentos de naturaleza tributaria dictadas por el Alcalde o director financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza deben ser obligatoriamente observadas por la

administración hasta que sean revocados por la misma autoridad que los dictó o por el órgano jurisdiccional competente.

Art. 21.– Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad y tesorería, se formularán la respectiva acta suscrita, por el jefe de la dirección financiera o su delegado y el señor tesorero municipal.

Art. 22.– Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deberá hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito, el incumplimiento de ésta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impuesta por el director financiero.

Art. 23.– Las recaudadoras serán solidariamente responsables con el tesorero municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.

Art. 24.– La unidad de contabilidad presentará cada trimestre los balances presupuestarios de ingresos al director financiero para su revisión y control.

DE LOS EGRESOS

Art. 25.- En contabilidad presupuestaria, los egresos se llevarán por medio del sistema de valores devengado o de competencia.

Art. 26.- para los efectos de contabilidad presupuestaria, los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

Art. 27.- Cada partida de egresos, constituye una asignación emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera y jefatura de Presupuesto, de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 28.- Para la concesión de cupos de gasto, las dependencias municipales están obligadas a mandar una solicitud de cupo de gastos en la segunda quincena de cada mes a la dirección financiera, indicando el destino de los fondos solicitados.

Art. 29.- La dirección Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen las transferencias que se estimen necesarias antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.

Art. 30.- En la dirección financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el señor Alcalde.

Art. 31.- Los traspasos y reducciones de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes y a lo que rige el COOTAD, en las secciones séptima, Octava y Décima sobre las reformas al presupuesto en sus artículos 255 al 258 y 261 y 262 de la citada Ley.

En el caso que se dieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, autorizase al Alcalde para que mediante Resolución Administrativa de Suplemento de Crédito, incluya dichos recursos en el Presupuesto y posteriormente se haga conocer de ellos al Concejo Cantonal.

Art. 32.- Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuera su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el Alcalde y asegurada la financiación de las obras. El señor Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para controlar su inversión.

Art. 33.- Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 34.- Los gastos serán autorizados exclusiva y previamente por el señor Alcalde o Director Administrativo.

Art. 35.- El Director del departamento financiero, informará periódicamente al señor Alcalde sobre el estado de las partidas a fin que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.

Art. 36.- Todo los pagos lo efectuará el señor tesorero municipal, mediante el Sistema de pagos Interbancario (transferencias) por medio del banco Central de Ecuador a favor del interesado o su representante legal.

Art. 37.- Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el director financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el señor tesorero municipal.

Art. 38.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

Art. 39.- La dirección financiera queda facultada para restringir los gastos variables o estrictamente necesaria, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.

Art. 40.- Corresponde al tesorero municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta dicho funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al director financiero en cuanto le

corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigible que se mantienen en ventanillas.

Art. 41.– El tesorero municipal deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de la cartera vencida.

Art. 42.– El tesorero, juez de coactiva elaborará un listado a fin de año de los títulos de crédito que han sido coactivados a fin de justificar ante la alcaldía y la dirección financiera el arrastre del saldo al 31 de diciembre de cada año.

Art. 43.– Conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial N.– 294 del 06 de octubre del 2010; se unifican los componentes que constituyen el ingreso de autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores.

Art. 44.– Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no especificadas requerían autorización previa del señor Alcalde.

Art. 45.– Para el cálculo de las remuneraciones de los señores Alcalde, concejales y concejales y los cargos de libre nombramiento y remoción determinados por el COOTAD se aplicará lo determinado por la ley y al Acuerdo Ministerial vigente al año 2017 del Ministerio de Relaciones Laborales, cuyos cargos son de Nivel Jerárquico Superior los mismos que se pagaran a partir del 01 de enero del año 2018 de conformidad a

los grados establecidos en los distributivos de remuneraciones de la presente ordenanza.

Art. 46.- Para los servidores de carrera administrativa se determinara de conformidad a los procesos enunciados en la LOSEP, para lo cual la entidad efectuó las regularizaciones, equiparaciones de remuneraciones de los servidores municipales. Los grados, denominaciones y remuneraciones establecidos en los nuevos distributivos formulados en estos procesos de conformidad a la LOSEP y enmarcadas en lo determinado en las Resoluciones emitidas por el Alcalde, se aplicaran con los recursos establecidos en la presente ordenanza de presupuesto.

Art. 47.- Los viáticos por gastos de residencia se considerará de conformidad a lo determinados en el artículo 124 de la LOSEP y Art. 273, 274 y 275 de su Reglamento y se cancelará de acuerdo al art.5 de la reforma al Reglamento para el pago de compensación por residencia y transporte para funcionarios y servidores de las instituciones, organismos y empresas del estado del Acuerdo Ministerial N°MDT-2015-0236 del 12 de octubre del 2015 del Ministerio de Trabajo

Art. 48.- Las vacantes que se suscitaren a nombramiento, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en ésta materia.

Art. 49.- Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del alcalde o de director financiero quien además verificará la plantilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.

Art. 50- No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada.

Art. 51.- La sección de contabilidad presentará a la dirección financiera en forma obligatoria cada trimestre los balances presupuestarios de egresos e ingresos.

Art. 52.- Se considera el R. O. N.- 498 de diciembre 31 de 2008 en donde hace referencia a la Expedición del Reglamento al Artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público vigente.

Art. 53.- En todo aquello que no esté determinado en el presente presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 54.- El presente presupuesto de conformidad al Art. 248 del COOTAD entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero del año 2018.